

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de enero de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Rioja 425 de la ciudad de Neuquén, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que a fs. 7 y 13 del corresponde n° 4 / del expediente n° 361.984/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, las propietarias del citado edificio efectúan la correspondiente propuesta de renovación.-

Que a fs. 12 de las mencionadas actuaciones obra la tasación oficial del inmueble.-

Que, según los cálculos practicados, si bien la última oferta resulta superior al importe tasado / -aún adicionándole el 15% a que se refiere el Decreto 580/80- la imprescindible necesidad de continuar con la locación de que se trata (confr. fs. 9/10), las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para tal destino -circunstancia evidenciada en el presente caso por el fracaso de una licitación convocada (confr. res. n° 376/86, fs. 3)- y los inconvenientes que origina el traslado de los tribunales y organismos judiciales, con las consiguientes erogaciones que / tal situación provoca, justifican -a juicio del Tribunal- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al titular del Juzgado /
////////////////////////////////////

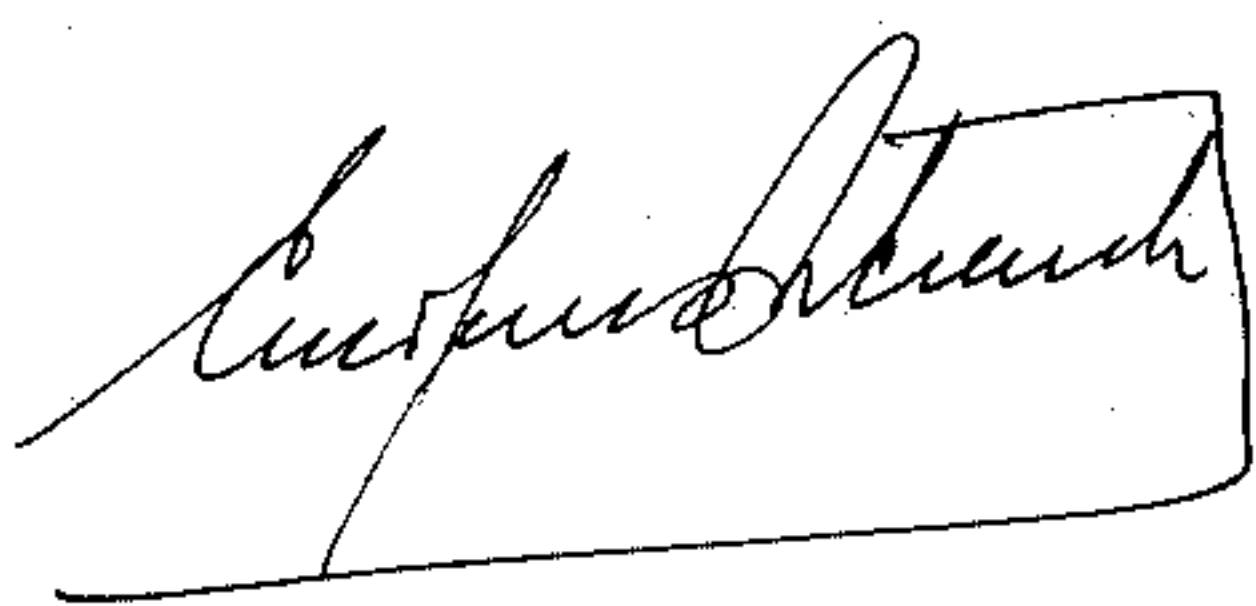
////////////////////////////////////
Federal de Neuquén o a su reemplazante natural, a suscribir "ad-referendum" un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Rioja n° 425 de esa ciudad, por el término de dos (2) años a partir del 1° de diciembre último, en la base de un alquiler mensual de AUSTRALES SEISCIENTOS CINCUENTA (A 650.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo en base a lo dispuesto precedentemente y demás constancias de autos.-

3°) El gasto que demande lo establecido en la presente se afectará a las partidas pertinentes del / Presupuesto General de Gastos.-

4°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI